



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-83517100- -APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-83517100- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., representante en la República Argentina de la firma JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V.; solicita la cancelación de la forma farmacéutica: POMADA, de la especialidad medicinal de nombre comercial: DAKTOZIN/ MICONAZOL NITRATO-ÓXIDO DE ZINC, que corresponde al certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, bajo el N° 34.340.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese la forma farmacéutica: POMADA, de la especialidad medicinal de nombre

comercial: DAKTOZIN/ MICONAZOL NITRATO-ÓXIDO DE ZINC, inscrita en el REM bajo el Certificado N° 34.340; cuya titularidad corresponde a la firma JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V.; representada en el país por la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., en los términos del artículo 8° inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-83517100- -APN-DGIT#ANMAT

mib

en